

AUTO No. 00460

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**

**LA SUBDIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, delegadas mediante Resolución No. 3074 de 2011 y en concordancia con lo establecido en el Decreto -Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto 1541 de 1978, y

**CONSIDERANDO**

Que el Doctor HECTOR SAAVEDRA ORTÍZ Director Técnico de Diseño de Proyectos (E) del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, identificado con NIT. No. 899899081- 6, mediante radicado No. 2012ER029974 del 2 de marzo de 2012 solicitó permiso de ocupación de cauce del Canal Comuneros, sobre la calle 6ª, tramo avenida Caracas y NQS, incluida la intersección calle 6ª NQS para el proyecto: **"Actualización de Estudios Y Diseños Y la Adecuación de la Calle 6ª al Sistema Transmilenio en el tramo comprendido entre las Troncales Caracas y NQS, incluida la Intersección Calle 6ª - NQS en Bogotá D.C."**, en las localidades de Mártires y Puente Aranda.

Que el solicitante para soportar la solicitud allegó la siguiente documentación:

- > Formulario de solicitud de permiso de ocupación de cauce debidamente diligenciado.
- > Autoliquidación del cobro por servicio de evaluación conceptos varios No. 35545
- > Copia del recibo de consignación de la DIRECCION DISTRITAL DE TESORERIA No. 806383

Página 1 de 5

**AUTO No. 00460**

- Informe técnico donde se realiza la descripción de la obra, la descripción de proyecto y las medidas de manejo ambiental a implementar.
- Localización del proyecto en planos
- CD con cartografía del proyecto.
- Documento de "Actualización de estudios y diseños y la adecuación de la Calle 6 al sistema Transmilenio en el tramo comprendido entre las troncales Caracas y NQS, incluida la intersección Calle por Avenida NQS, en Bogotá D.C".
- Concepto favorable de la EAAB respecto a las obras proyectadas.
- Certificado de existencia y Representación de la persona Jurídica

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, sujeto a la valoración jurídica de la solicitud de permiso de ocupación de cauce.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el Decreto-Ley 2811 de 1974 establece en su Artículo No. 51 que *"El derecho de usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión y asociación"*.

Que el Artículo No. 52 de la misma norma dispone que *"Los particulares pueden solicitar el otorgamiento del uso de cualquier recurso natural renovable de dominio público, salvo las excepciones legales o cuando estuviere reservado para un fin especial u otorgado a otra persona, o si el recurso se hubiere otorgado sin permiso de estudios, o cuando, por decisión fundada en conceptos técnicos, se hubiere declarado que el recurso no puede ser objeto de nuevos aprovechamientos"*.

Que así mismo el Artículo No. 55 del ya citado Decreto-Ley dispone que *"la duración del permiso será fijada de acuerdo con la naturaleza del recurso, de su disponibilidad de la necesidad de restricciones o limitaciones para su conservación y de la cuantía y clase de*

**AUTO No. 00460**

*las inversiones, sin exceder de diez años. Los permisos por lapsos menores de diez años serán prorrogables siempre que no sobrepasen en total, el referido máximo".*

Que en igual sentido el Artículo 102 del Decreto aludido dispone que "Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización".

Que de igual manera el Artículo 132 de la misma norma dispone que "Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo".

Que en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se dispone que: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarle de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del sector central, con Autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto Distrital 109 de 2009, prevé en su artículo 4º que: "Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear

**AUTO No. 00460**

*las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente”.*

Que mediante el literal a) del Artículo Segundo de la Resolución No. 3074 del 26 de Mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, entre otras funciones, la de *“Expedir los actos de iniciación de trámite administrativos ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental”*

En merito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental para obtener permiso de ocupación de cauce del Canal Comuneros, sobre la calle 6ª, tramo avenida Caracas y NQS, incluida la intersección calle 6ª NQS para el proyecto: **“Actualización de Estudios Y Diseños Y la Adecuación de la Calle 6ª al Sistema Transmilenio en el tramo comprendido entre las Troncales Caracas y NQS, incluida la Intersección Calle 6ª – NQS en Bogotá D.C.”**, atendiendo la petición efectuada por el señor HECTOR SAAVEDRA ORTÍZ Director Técnico de Diseño de Proyectos (E) del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, identificado con NIT. No. 899999081- 5.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar el presente Auto de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor HECTOR SAAVEDRA ORTÍZ Director Técnico de Diseño de Proyectos (E) del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -- IDU, identificado con NIT. No. 899999081- 6, y/o al Representante Legal o a quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6 - 27 de esta Ciudad, Tel. 3386660.



**AUTO No. 00460**

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dado en Bogotá a los 21 días del mes de junio del 2012**

**Sandra Patricia Montoya Villarreal**  
**SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO**

Exp. SDA- 00-12-993

Elaboró:

Yerlesio de Jesus Palacio Jimenez	C.C:	36726440	T.P:	137351	CPS:	CONTRAT O 832 DE 2011	FECHA EJECUCION:	21/06/2012
-----------------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Yesid Bazueto Barragan	C.C:	12124311	T.P:	64663	CPS:	CONTRAT O 526 DE 2012	FECHA EJECUCION:	21/06/2012
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C:	30298629	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	21/06/2012

Aprobó:

Sandra Patricia Montoya Villarreal	C.C:	51889267	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	21/06/2012
------------------------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------



ci Bogotá. Veintidos 22 del mes de  
JUNIO del año 2012  
conten: Auto 460 de 2012  
ELKIN Emir Cabrera Barrera  
le Apoderado  
ident: Bogotá 79913115 de  
quien fue: BOGOTÁ de

EL CEDEX  
Dir: Calle 22 No 6-27 piso 3  
Tele: 3386660  
quien fue: Yegme Salazar T.